

AUTO NÚMERO 2 4 3

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

El Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil" (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental".



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ANTECEDENTES EXP. 2024230790100086E

Mediante radicado No. 20244700073562 del 27 de junio de 2024, el señor HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664 en calidad de apoderado de las en calidad de apoderado de las sociedades PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ZORRO", a favor de los siguientes predios:

"LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, con una extensión superficiaria de **21ha 5526,50m2**, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué,



AUTO NÚMERO 1 2 4 3

2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad de la Empresa **PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S**, identificado con Nit No. 901.021.281-1.

"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 4 HECT 3 200 M 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70941, con una extensión superficiaria de 4,3200ha, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad del señor GUILLERMO LASERNA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.800.000.

"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 13 HECT 3 200 M 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70942, con una extensión superficiaria de 13, 3200 ha, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad del señor GUILLERMO LASERNA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.800.000.

"LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, con una extensión superficiaria de 226,9931 ha, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad de las sociedades INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4 e INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4.

"LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, con una extensión superficiaria de 226,9931 ha, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad de la sociedad GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1.



AUTO NÚMERO 24

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

"LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256, con una extensión superficiaria de <u>35ha</u>, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad de **INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S**, identificado con Nit No. 830.044.949-4.

<u>"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, verificado en la ventanilla única de Registro- VUR el 26 de julio de 2024, de propiedad de **INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S**, identificado con Nit No. 900.998.673-4.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ZORRO", son los siguientes:

- Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil

 RNSC.
- 2. Certificado de Tradición y Libertad de los predios denominados: "LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 4 HECT 3 200 M 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70941, "LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 13 HECT 3 200 M 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70942, "LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435.
- 3. Poderes especiales del 14 de junio de 2024.
- 4. Certificados de Cámara y Comercio de Bogotá de las sociedades PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4.

- Reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
- 6. Cartografía en formato pdf de los predios mencionados anteriormente.
- Zonificación en formato pdf de la Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ZORRO".
- 8. Formato de autoliquidación y comprobante de pago.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

I. Legitimación para formular la solicitud y Derecho de Dominio

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, los poderes allegados¹, se verificó que el señor **HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664, se encuentra legitimado para presentar la solicitud de registro de los predios "<u>LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "<u>LT EL RODEO</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "<u>LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "<u>LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435.

Con la finalidad de valer la representación legal de los señores CARMEN LASERNA PHILLIPS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.462.086 y PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227.001, el solicitante del trámite remitió copia de los Certificados de existencia y representación legal de las Empresas FROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4 del 26 de marzo de 2024 de la Cámara de Comercio de Bogotá, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 con fecha del 17 de abril de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá e INVERSIONES

Poderes especiales del 14 de junio de 2024 de la Notaría dieciséis del Círculo de Bogotá.



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4 expedido el 22 de noviembre de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En este sentido, se procedió a corroborar la información de las Empresas PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4, en el Registro Único Empresarial y Social - RUES2; donde se evidenció lo siguiente:

Razón social: PROPIEDADES RIO GRANDE S A S

- The state of the

POT ACTA NO. I del 12 de diriembre de 2016, de Asamblea de Accimista, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 com el No. 0216959 del Libro IX, se designo a:

CARGO DOMES INDESENTADOR DESENTADOR

Demente General Camen Lamerna Philism

LA CROSSA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E EXSTRIPCIONES DEL REGISTRO MERCENTIL CERTIFICA: NUMERE : INVERSIONES OCUBO S A S

QUE POR DOCUMENDO ENIVADO NO. SIR NUM DE MOLICÓNISTA UNICO DEL 23 DE JULDO DE 2016, EXPOSITA EL 4 DE ACCEPTO DE 2016 BARO EL NUMERO 20123177 CEL LIBRO IL, FUE (ROBS) NUMERADO ES: EDEMENE GENERAL GENERAL LAMBERIA PRILLIPE CARREN

NOMERE : INDUSTRIANA EL PODEO S A S N.I.T. : 908.998.673-6 ADMINISTRACIÓN : DIFECCION SECCIONAL DE IMPORTOS DE BOGOTA. REGIMEN COMIN

QUE POR DOCTORESTO PRIVATO NO. SIN SOM DE ACCIONISTA ONICO DEL 23 DE JULIO DE CILE, INSCRITA EL 11 DE ACCIONISTA ONICO DEL 23 DE OZIVILES DEL LINSO E, FUE (SON) NUMBRADO (N) DESCRIPE DE C.C. DOMONOS-61662386

The state of the s NOMBRE : GUILLEPHO LASERHA Y CIA S EN C-EN LIQUIDACION N.I.T. : 860.003.264-1 LOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

and in the state of the second property of the state of the second party of the second . Samulally, the Whillard All is some and a distant see or

² Verificado en el RUES el 27 de julio de 2024



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

THE FOR ACTA NO. 56 TE TUTNIA IS SOCIED DEL DE DE AGUSTO DE DUIT.
INSCRITA EL DI CE OCTUBRE TE TUTT BADO EL MUNICO DIATTRES TEL LIBRO
IX. FIE (SCE) NOMBRE.
LICUTACOR
LAGRINA PELLITES CARMEN

C.C. CODUDDAN 167186

NCMBRE, ICENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Parco social: INVERSIONES CAFE GRANAJA S A S Wit: 830.044.949-4 Domicilio principal: Bogotá D.C.

Segundo Faulo Sustawo Laserna C.C. No. 3727801 Suplente Del Phillips Gerente General

En concordancia con lo anterior, es posible concluir que la señora CARMEN LASERNA PHILLIPS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.462.086, sigue ostentando el cargo de Gerente Principal de las Empresas PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 y que el señor PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227.001, continúa ejerciendo el cargo de Segundo Suplente del Gerente de la Empresa INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4.

No obstante, con la finalidad de validar la legitimidad para formular la solicitud de los señores **CARMEN LASERNA PHILLIPS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.462.086 y **PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227.001, es necesario contar con un acta de asamblea de los socios de las sociedades anteriormente descritas, para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 086-24 "EL ZORRO".

Por lo tanto, se requiere a los solicitantes del registro allegar el siguiente documento:

 Acta de asamblea por parte los socios de las sociedades PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e



auto número . 2 4 3

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4, donde conste la autorización expresa por parte de los mismos, para llevar a cabo el trámite de registro de la RNSC 086-24 "EL ZORRO", a favor de los predios denominados "LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a la solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que han desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

Ahora bien, respecto a los predios denominados: <u>"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 4 HECT 3 200 M 2"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70941, <u>"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 13 HECT 3 200 M 2"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70942, se ingresó a revisar la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, evidenciando que el señor **GUILLERMO LASERNA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.800.000, presenta novedad de fallecimiento en el año 2012, tal como se relaciona en el resultado de la búsqueda.

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
5800000	Cancelada por Muerte	3267 de 2012	06/06/2012
Si preser	nta inconsistencias en la informaci		

Con respecto a lo anterior, es posible afirmar que luego de evidenciar la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70941 y la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70942; se confirmó que el señor **GUILLERMO LASERNA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.800.000 ostenta la titularidad del derecho de dominio de los predios en mención.



NATURALES DE COLOM

AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 746 DEL 1973-04-04 00:00:00 IBAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: S10.800

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRAN GUZMAN FABIO

A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC: 5800000 X

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 746 DEL 1973-04-04 00:00:00 IBAGUE NOTARIA 1, VALOR ACTO: \$33,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN VDA. DE HERRAN OTILIA

A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000 X

En ese sentido, la Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió el concepto jurídico No. 186 del 19 de octubre de 2012, el cual indica lo siguiente:

"... Conforme al artículo 94 de la ley 57 de 1887 el fin de la existencia de la persona termina en la muerte natural. Con todo. la muerte extingue la personalidad del individuo, por lo que no podrá ser sujeto de derechos y deberes. Luego de la muerte lo que nacen son derechos de los herederos, pero el fallecido ya no es titular de derechos y deberes. Así pues, se mantienen para el futuro algunos efectos de la personalidad anterior, como lo son los derechos y deberes patrimoniales. los cuales son susceptibles de valoración económica.

También surgen las disposiciones mortis causa, que no son otra cosa que las disposiciones dictadas por el individuo para el caso de su muerte.

Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil, con la muerte del propietario de manera automática esta voluntariedad desaparece.

En vista de las anteriores precisiones, teniendo en cuenta la normatividad expuesta anteriormente, aunado a que hasta el momento no se encuentra la novedad referente a la adjudicación por sucesión en los Certificados de Tradición y Libertad de los predios denominados <u>"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 4 HECT 3 200 M 2",</u> inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70941, <u>"LT FRACCION LA HONDA IBAGUE EXT 13 HECT 3 200 M 2",</u> inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-70942, esta Autoridad Ambiental <u>no iniciará el trámite de la solicitud de registro</u> como Reserva Natural de la Sociedad Civil.



AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

II. Limitaciones al dominio

De acuerdo al análisis jurídico de los Certificados de Tradición y Libertad aportados por los solicitantes del registro, se evidenciaron las siguientes anotaciones limitación al dominio para uno de los predios objeto de registro, tal como se muestra a continuación:

"LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828.

ANOTACION Nto 7 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-350-6-21390
Doc: ESCRITURA 2752 DEL 2007-09-28 00:00 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: S0 DOC ESCRITURA 27/32 DEL 2007-09-26 00:00 00 TARIN TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO. 50
ESPECIFICACION 0334 SERVIDUMBRE DE AQUEDUCTO ACTIVA JUNTO PREDIO SIRVIENTE MATRICULA 350 26:186
SERVIDUMBRE SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO PARA ACEQUIA DE LA SALIDA DE LA REPRESA DE SAN RAFAEL Y OTRA
FRANJA DE TERRENO PARA CANAL DE RIEGO Y OTRA FRANJA DE TERRENO DESDE LA CADENA HASTA LA CASA DE
CAMBULOS PREDIOS DOMINANTES 350 177933 1350 54828.350 177933 Y 350 24435 ([LIMITACION AL [DOMINIO])
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [X-TILIIII de derecho toal de dominio] incompleto)
A LASERNA PINZON GUILLERMO CO 5800000
A LASERNA PINZON GUILLERMO CO 5800000 A LASERNA PINZON GUILLEHMO CU SAUMUUU
A LASERNA PHILLIPS CARMEN CC 41462086
A SOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LTDA. NIT. 8800032641

ANCIACION Nº 8 Fe-ba 26-10-2007 Radioseón: 2007-330-6-21390

Doc ESCHITURA 2752 DEL 2007-09-28 00:00 00 NOTARIA TERCERA DE BIAGUE VALOR ACTO 50

ESPÉCIFICACION 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE MATRICULA 350 173257. SERVIDUMBRE
SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO PARA ACEDUR DUEVA POR EL UNDERGO VUELTADE LÁ HONDA, PREDIOS DOMINANTES O

QUE SE BENEFICIAN 350 177903, 350 177903, 350 54028 350 24435. (EINITACION AL DOMINIO)

PERSONAS DUE NTERVIENEN EN EL ACTO (X-Tituar de dereche teal de dominio).-Titular de dominio incompleto)

A LASERNA PHILLIPS CARMEN CC 41462080.

A LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000 A SOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LTDA NIT 8600032641

ANOTACION Nº 9 Fedra 26-10-2007 Radicación 2007-250-6-21300 Doc ESCINTURA 2762 DEL 2007-69-28 000:00 NOTARIA TERCENA DE IBAQUE VALOR ACTO 30 ESPECE FAZIONO MOSI SERVINDIAIRE DE TRANSFIO ACTIVA PREDIO SIRVENNES MATRICULA 350 171257. SERVIDUABIRES

SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE QUINCE METROS DESDE LA CADENA HASTA LA QUEBRADA EL RODEO Y OTRA FRANJA DE TERRENO DE QUINCE METROS DE ANOMO DESDE LOS MOJORES SE YVE HASTAL DIS MOJORES 45 Y 31 PARA PASO DE REDES ELECTRICAS ACUEDUCTOS "ELEFONO GAS SERVICIOS DOMOCUÁRICOS Y MARA EL PASO DE SEMDIFIENTES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE TODO TIPO DE VEHICULOS MATRIGULAS 350 177891,250 177833,250 5428 Y 350 24435 (LINITACION AL DOMINIO) ILMITACION AL DOMINIO)

FERRONAS CUE INTERVIENDE EN EL ACTO (X-Titular de derecho resi de distrino.)-Titular de dominio incompreto)

A LASERNA PHALLIPS CARMEN DE 41462066

A LASERNA PHAZON GUILLERMO DE 58000000

A BOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LIDA NIT. 8600032641

ANOTACION. No 10 Fechal 26-10-2007 Radicación: 2007-350-6-21383.

Doc. ESCRITURA 3018 DEL 2007-10-25 00.00 00 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO. 50

ESPECIFICACION: 0001 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 2752 DEL 28 09 2007 EN CUIANTO A ESPECIFICAR EL VALOR DE

CADA UNA DE LAS SERVIDURARES (OTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Taular de cerecho real de dominicul-Taular de dominio incumpleto).

A LASERIA PRIZON GUILLERIAO CC 5800000

A LASERIA PRILIPIS CARRENC CC 41407086

A SOCIEDAD GUILLERIAO LASERNA LIDA. NIT. 86000037641

"LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931.

ANOTACION Nº 1 Fecha 16-11-1989 Radiosción, 13213

DOE ESCRITURA 3/26 DEL 1888-08-19 00 90 00 BAGUE NOTARIA 1 VALOR ACTO 50

ESPECIFICACION 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, TRANSITO Y LINEA TELEFONICA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LASERNA PINZON JAINE CC 48903

A LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION No 2 Fecha: 16-11-1989 Radicación: 13213 ANDIACION NO 27 PETRE 131-1999 MIGRICADOR 12213

DOC ESCRITURA 3295 DE 1899 09-19 DO 00 BAGUE NOTARA 1. VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION: 321 SERVIDE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de do DE URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES URBINOO A LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ANOTACION: Nºo 3 Fecha: 16-11-1989 Radicación: 13213 Doc: ESCRITURA 3289 DEL 1989-09-19 00:00:00 IBAGUE NCTARIA 1, VALOR ACTO: \$0

https://www.vur.gov.co-portal pages vuri

ESPECIFICACION: 321 SERV. DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIME LASERNA Y CIA. LITIA S. EN C.
A. LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION: Nº 4 Fecha: 16-11-1989 Radicacion: 13213

Doc: ESCRITURA 3289 DEL 1989-09-19 00:00 00 (BAGUE NOTARIA 1, VALOR ACTO: S0

ESPECIFICACION: 321 SERV DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Taular de derecho real de dominio J-Taular de dominio incompleto

DE: ACROPECUARIA LASERNA CIA. S. EN C.

A LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION: Nrs 5 Fecha: 16-11-1989 Radicacion: 13213
Doc ESCRITURA 3299 DEL 1988-05-19 06:00 00 IBAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: 50
ESPECIFICACION: 321 SERV. DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA. (LIMITACION AL DOMINIC)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de directro real de dominio I-Titular de dominio incompleto)
DE LASERNA PINZON GUILLERIMO CC 5800000
A LASERNA PINZON JAINE CC 49903

ANOTACION: No 6 Fecta: 13-05-1986 Radicación: 004106

Doc ESCRITURA 753 DEL 1986-04-18 00.00 00 BAGUE NOTARIA 1. VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: 212 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (LIMITAGION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Taular de derectro real de dominio. 1-Taular de dominio incompleto)

DE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA CONFENALCO

A LASERNA PINZON GUILLERMO CC SER00000

ANOTACION. No 7 Fecha: 13-05-1988 Radicacion: 004106

Doc: ESCRITURA 753 DEL 1986-04-18 00:00:00 (BAGUE NOTARIA 1: VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: 200 SERVIDUMBRE DE TRANSITO (LIMITACION AL DOMINIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X:Titular de derecto real de dominio.) Fitular de dominio incompleto).

DE: CALA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA CONFENALCO.

A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION No 12 Fecha 10-09-2027 Raticación: 2007-350-6-17496

Doc ESCRITURA 6544 DEL 2007-63-62 00:98 96 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: 50

ESCRITURA 6549 DEL 2007-63-62 00:98 96 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: 50

ESCRITURA 6549 DEL 2007-63-62 00:98 PONTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: 50

ESCRITURA 6549 DEL 2007-63-62 00:98 DEL A REPREZA SAN RAFAEL SINVE A LOS PREDICS DISTINCUIDOS CON VI LSS 19907-5 360 177931 73 190 1739074 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENDE NEL ACTO: DETAINA de devendo real de dominio I-Talada de dominio econtório)

DE AGROURBANA DE INVERSIONES LIMITADA INT. 8600801384

A LASERNA PHALLPS CARMEN COL 45802089

ANOTACION Nº 13 Fejas. 15-08-2007 Redissioner 2007-258-6-17496

DIX: EXPRITURA SISH DEL 2007-258-02 00:000 NOTARIA TEREEDA DE IRRIGUE VALOR ACTO: 20

ESPECIFICACIONE DESI SERVICULORISE DE ACCESSOR DE IRRIGUE VALOR ACTO: 20

CORREC UNA ACEQUIA PIARA CONGICION DE AQUAS QUE PIARTE DEL REPRIRTIDOR DE INNEDDACIONES DEL NOLD SISE Y CRUZA
EL CIERCO MEDIARIRO RETANACION. A LOTE LOS GENERALOS EN ORIENCON SURESTE MASTA SALIR AL LOTE UE PIARA
ENDEFICIO DE LOS PREDICIOS MI 280 10/87 Y 180 1770 EL ENTACION AL DICAMOS

PERSONAS QUE ANTERVENDAS EL ACTO UN TIURA DE INSPECIO DE LOS REDICIOS DEL CATO UN TIURA DE INSPECIO DEL CATO UN FILIDE DEL CONTROLOS DEL CATO UN FILIDE DE INSPECIO DEL CATO UN FILIDE DEL CATO UN FILIPIZZO DE LOS CONTROLOS DEL CATO UN FILIPIZZO DE CATO UN FILIPIZZO DEL CATO UN FILIPIZZO DE CATO UN FILIPIZZO

ANDTACION Nº 14 FISTA: 15-05-2027 Fabrusiani 2017-255-6-17488

DIX: ESCRITURA CHI DEL 2017-25-02 2000 INDTARIA TERECHA DE HEAGLE VALOR ACTO. 30

ESPECIFICACIÓN DE SAS ESPECIMIMANE DE ACENDICION ACTHA FIRMAN DE PERRINDO DE 1615-75 POR LA QUE CORRE UNA ACEDIDA EXISTENTE PARA LA CONDUCIONO DE ACUA, QUE NICA CUARADO LA QUERRICAD DE DESARROL DE DEL A REPRESOR ACUALA EL CRICO MEDIANERO CON PROPEDERACES DE QUALITARIO LAS ENTRE PLAS ESPECIMENTA DE CONTE PARA LE COR ESPECIMENTA PARA LA CONTENHA DEL ACUALA CONTENHA CUERRA CONTENHA CUERRA DE ACUALA CONTENHA CUERRA CONTENHA CONT



AUTO NÚMERO : 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ANCITACION Nº 17 Fecha 24-10-2007 Nationalen. 2007-3010-321302

Dec ESCRITURA 3017 DEL 2007-10-25 60 3000 NOTARIA TERCERA DE BRAGUE VALOR ACTO 5100 800

ESPECIFICACIÓN GEOR ACLARACIÓN ESCRITURA 2750 DEL 20 90-2007. EN CUANTO A ESPECIFICAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS SERVIDUAMES (CITACIO)

PERSONAS QUE METENVIRNES IN EL ACTO (X. Tausa de dereche resi de dominio I-Tausar de cominio incompleto)

A LASENIA PRILIPIS CARRIEN DEL 1410/2003

A SOCIEDAD PROYECTOS URBANISTICOS CA-\$AS GORDAS 5 A INT ESDOTZOS?

ANDIADION No 18 Fema 26-10 2037 Receasion 2007-350-6-21310

Dec SEGNITURA 2732 DEL 2007-06-26 00000 NOTARIA TERCERA DE RAQUE VALOR ACTO 10

ESPRICIPACINO ISSA SERVIDIRADE DE ACLIDICATO ACTIVA JUNTO PREDIO SIRVIENTE MATRICULA 350 26186.

SERVIDIADERE SOURC DAN FRANAD DE TERCENO PARA ACEDURA DE LA SAL DA DE LA REPRESA DE SAN ARABELY O'TRA

FRANAD DE TERCERA DOMINANTES 350 177081 330 54008 350 177030 Y 350 24435. (LIMITADION A. DOMINO)

PREDIORA DUE NETEVIRENE ES EL ACTO, N. TOMA FRANAD DE TERCENO DESUS LA CAUSA NATURA DE ACEDURA DE

PREDIORAS DUE NETEVIRENE ES EL ACTO, N. TOMA FRANAD DE MATRICULA DE ACEDURA DE CONTROL DE AL ALERNA PAZZON CUALIFRADO CE SECONO

A LASERNA PAZZON CUALIFRADO CE SECONO

A LASERNA PAZZON CUALIFRADO CE SECONO

A LASERNA PAZZON CUALIFRADO CE SECONO

A SOCIEDAD GUALIERMO LASERNA L'IDA INT. BIODOSCIGIT.

ANCITACION Non 16 Fecha 26-10-2027 Radicación 2007-350-5-21000

Doc ESCRUTURA 2752 DEL 2007-66-28 EDIDOS ONDITARIA TERCERA DE HAGUE VALOR ACTO 50

ESPICIONACION EDIA SERVIDIAMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA PREDIO SIRVIDINE MATRICULA 350 171257 SERVIDIAMBRE

SOBRE UNA FRANA DE TERRION PARA ACEDIDA DUCAN POR EL UNDERO VINILIZADE LA HONDA, PIREDIOS DOMINANTES D

QUE 51 BERNEFICIAN 350 171933 350 171931 350 17403 130 17403 8 MITACION AL DOMINIO)

PERCONAS QUE NETROVINO. NE DEL ACTO (N-Titular de demonte real de distrino In-Tables de distrino investigato)

A LASERNA PHILLIPS CARMEN DC 4-142086 LASERIA PHOLIPS CARRIN DC 41402086
SOCIEDAD DIALERIND CC SR00309
SOCIEDAD DIALERIND LASERINALTDA NIT R00000041

ANOTACION Nº 26 Ferma 26-19-2007 Resourcier 2007/250-6-2/1200

Dou. ESCRITURA 2753 DEL 2007-69-28 DE 100 DOCTATION ENCIUEN DE BRACUE VALOR ACTO 250

DOS ESCRITURA 2753 DEL 2007-69-28 DE 100 DOCTATION ENCIUEN DE BRACUE VALOR ACTO 250

ESPECTIFICACION CONSES ENCIUENCIER DE TRANSCIONA CATION PREDE SINCENTES MOTRICULA 250 17/1257 SERVIDUARIRES

SOURCE DANA FRANCIA DE ERPORTAD DE GAINCE METRICO DESCUE LA CADIDIA HASTA LA QUERRICA SE RICOCO VOTRA FRAN

SOURCE DANA FRANCIA DE ERPORTAD DE GAINCE METRICO DE MODIONA SE SE VICA HASTA LOS MODIONAS DE 17 TIMONA PROS DE

ENCRES ELECTRICONA ACEDITATION DE ANOTO DESCONO COMPANIA DE PROS DE ERROVENTES DE

MAINTERISMA CADISTO À 175-1716 DE 10-700 Mª MODIENCIA EN 1770 Mª 100 Mª 1770 Mª 100 Mª 100

§ MITACOS, AL DOSMO: PERSONAS QUE INTERNEDAS, EN EL ACTO (IN-Thuire de densite real de dumine, InTauler de dominio muorigânta) A LASERMA, PERSONA QUELLERMO DE SECUCIO A SOCIEDAD GUILLERMO LASERMA, LTDA INT 800000041

ANCITACION Nº 2º FACIN 25-10-2007 REGIGIACIO 2011-350-6-21:300

DOC ESCRITURA 3015 DEL 2001-10-25 DE 100 INIZIARA TERICERA DE BRAQUE VALDRIACITO 30

ESPEÇACIACADO BION ACLARACION ESCRITURA NUMERIO 27:32 DEL 25:09 2007 EN CUANTO A ESPECIFICAR EL VALOR DE
CICLO BIAD DE LAS ESERQUISMISES (CITRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Tudan de derecho nuel de dominio.)-Talder de dominio recompleto:
A LASCHAR PACCIO. CUILLERIAD CC 560000

LASERIA PHILLE'S CARMEN DC 41462086 SOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LTDA 1617 8600032641

"LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula

ANCIACION Nº 1 Fecta 16-11-1929 Redicación 13213
DE ESCRITURA 2019 DE, 199-09-19 00 90 DEADUE NOTARIA 1. VALOR ACTO 30
ESPECIFICADO 23: SERVICILIDADE DE ACUENTO TRANSITO Y LINCA TELEFONICA (J. BILITACION AL DOMONO)
PERSONAS QUE INTERVENSE EN EL ACTO (A-Talair de sensicio real de duminio, l-Talair de dominio incompleta)
DE L'ASERNA PROZON JAME CE 4500000
A. LAJERNA PRIZON QUILLERINO CC 5000000

inmobiliaria No. 350-259793.

ANDTAGON, No. 2 Fector 65-11-1866 Reducesor, 12213.

DNI. EDGRITURA 3359 DEL. 1989-06-19 02 00 00 (BADUE NOTARIA 1. VALDR ACTO. 50.
ESPECIFICACION 371 SERVIZE ACUEDICITO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA EINITACIONI AL DOMNICI).
PERSONAS QUE RITERVERÍA EN EL ACUEDICITO SENSITO de devotro real de dumeno. L'Estate de dumeno. Branca Guerrale escample.
DE URBANAZIONERS Y CONSTRUCTORES URBANAZIONERS Y CONSTRUCTORES DESINO.



AUTO NÚMERO . 2 4 3

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ANOTACION: Nro 3 Fector: 16-11-1989 Radicacion: 13213

Doc: ESCRITURA 3289 DEL 1989-09-19 00:00:00 (BAGUE NOTARIA 1: VALOR ACTO: S0

https://www.vur.gov.co/portal/pages/tur/i

ESPECIFICACION: 321 SERV. DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA (LIMITACION AL DOMINIO). PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-fiallar de derecho real de dominio J-Tiular de dominio incompleto DE JAME LASERNA Y CIA. LÍDIA S. EN C. A. LASERNA PINZON GUILLERMO CÇ 3800000

ANOTACION Nº 4 Fectia: 16-11-1989 Radicacion: 13213

DOC: ESCRITURA 3289 DEL 1989-09-19 00:09:00 IBAQUE NOTARIA 1, VALOR ACTO: 30

ESPECIPICACION: 321 SERVIDE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA. (LIMITACION AL DOMINIC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio noompleto).

DE: ACROPECUARIA LASERNA CIA. S. EN C.

A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION Viri 5 Fecha 16 11-1989 Radicacón: 13013
Doc. ESCRITURA 3299 DEL 1981-06-19 0000:00 BAGUE NOTARIA 1, VALOR ACTO. 50
ESPECIFICACION 23 SERVI DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LIVEA TELEFONICA, ILIMITACION AL COMINIO)
FERSONAS GUE IN-TERVENE EN EL ACTO (X. Toular de dereche real de dominia il-Titular de dominia nocumplato
DE LASERNA PINZON GULLERINO CC 58/00999
A: LASERNA PINZON JAME CC 49/603

ANOTACION: Nº 4 Fecha: 13.05-1986 Radicación: 004108

Dix: ESCRITURA 7/3 DEL 1886-04-18 002001 BACIUR NOTARIA 1, VALDR ACTO: 50
ESPECIFICACIÓN 23 ESPRIDICIPISEE DE ACUEDICTO LANTACIÓN AC, DONNOL
PERSIONAS GUE INVERNIENEN EN EL ACTO DE flujar de derecto evas de comineal-fluid
DE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA CONFENALCO
A LASERNA PIAZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION No 7 Fedus 13-05-1986 Radioscolin 004106
Doc: ESCRITURA 733 DEL 1986-04-18 00:00 018-004 NOTARIA 1, VALOR ACTO: 50
ESPECHICACIÓN: DOS SERVIDIARRE DE TRANSITIO (LIBITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVEINEN EN EL ACTO (ACTIVIDAD de directro real de dominio 1-Tablar de dominio escargánio)
DE CALA DE COMPENSACION FABILIZAD DE FENALCO DEL TOLINA CONFENALCO
A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000

ANOTACION Not 10 Fecha: 26-10-2007 Radicacion: 2007-30-0-2-1300.

Dac: ESCRITURA 2750 DEL 2007-00-20 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE RAQUE VALOR ACTO, 50

ESPECIFICACION: 08:01 SERVIDIAMBRE DE GUALIA PASINA PREDIO SIRVINER MATRICILIA 280 171257. SERVIDIAMBRE SOBRE UNA
FRANJA DE TERRENO PARA ACECUIA OLIEVA POR EL LINCERO VIENEN EL MATRICILA. PREDIOS SOMINANTES O QUE SE
BENEFICIAN 150 177933: 360 177931: 360 14003-150 34456. (LINTACION AL, DONNIO)
PERSONAS DEL IN-ERVINENEN EN EL ACTO (X. Talazi de deverde resé de damino. L'Talazi de dámino incampleto)
A LASERNA PHELIPS CARMEN CC 41440086
A LASERNA PORCON GUALERRIO CC 5000000
A SOCIEDAO GUILLERMO LASERNA L'IDA. NIT. 8000010641

ANGTACIÓN, Nº 11 Fecha 26-10-2007 Rascación 2007-150-6-21390

DIX: ESCRITURA 2752 DEL 2007-06-26 00:00 NOTARIA TERCERA DE BIAGUE VALOR ACTO: 30

ESPECIFICACIÓN 0543 SERVIDURBER DE TRANSITO PASIVA PREDIO SIRVIENTES MATRIGULA 300 171257. SERVIDURBRES

SOBRE UNA FRANLA DE TERRENO DE QUINCE METROS DESDE LA CADENA HASTA LA QUEBRADA EL RODEO Y OTRA FRAN

DE TERRENO DE QUINCE METROS DE ANDI-O DESDE LOS MOLICIAES SE VIE HASTA LOS MOLICIAES 49 31: PARA PASO DE

REDES ELECTROSA SOLEDUROS, TELEFONO GAS, SERVICIOS DOMICLIARIOS Y PARA EL RASO DE SEMVIENTES DE

MAGUNARRA AGRICILA Y DE TODO TIPO DE VEHICULOS MATRIGULAS 300 177931-300 177931-350 54028 Y 350 24435. JUNITACION AL DOMINIO)
PERSONAS DUE INTERVENENTE EN EL ACTO DA Trutar de directro real de dominio. I-Titular de dominio moorry
A LASERNA PINCON GUILLERNO CE 31 MICROS
A LASERNA PINCON GUILLERNO CE 31 MICROS
A LASERNA PINCON GUILLERNO CE 3000000
A SOCIEDA GUILLERNO LASERNA LITA. N°E 5000320437

"LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256.

ANOTACIÓN Nº 1 Fectia: 16-11-1989 Ristinación: 13213

Doc ESCRITURA 3289 DEL 1989-06-19 00:00:00 BAGUE NOTARIA 1, VALOR ACTO: SÚ

ESPECIFICACIÓN: 231 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO TRANSITO Y LINEA TELEFONICA. (LIMITACIÓN AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.) Titular de dominio (completo)

DE LASERNA PINZON JAIME CC 49903

A. LASERNA PINZON GULLERMO CC 5800000

ANOTACION: Nº0 6 Fecha: 13-05-1986 Radicación: 004106

Doc: ESCRITURA 753 DEL 1986-04-18 00:00: BAGUE NOTARIA 1, VALOR ACTO: SQ

ESPECIFICACION: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio ricompleto) DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA CONFENALCO A: LASERNA PINZON GUILLERMO CC 5800000



AUTO NÚMERO : 2 4 3 DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ANOTACION Nº 21 Fische 10-09-2007 Redicador 2007-350-6-17406

Doc ESCRITURA DISALERI, 2007-35-07 DO 30 OK NOTATIA TERCERA DE BAQUE VALOR ACTO 30

ESPRICIFACIÓN DESS ERROUDISBE ED RACIDEDICTO PASSAN FRANJA DE TERRENO DE SIMTS, PORLA QUE CORRECUNA. ACECUIA ENISTENTE PARA LA CONDUCCIÓN DE ÁQUÍA QUE INICIA CUANDO LA QUERRADA DE DESABLE DE LA REPRESA CRUZA EL CERCO MEDIANERO CON PROMEDIA DE SOULA QUE INICIA CUANDO LA QUERRADA DE DESABLE DE LA REPRESA CRUZA EL CERCO MEDIANERO CON PROPIEDADES DE GUILLE RIMO LASERNA LIMITADA Y QUE CONRE PARALELO A ESTE CERCO EN DIRESE. PARAL LEGO SERGUIR POR LAN ACUNA DE HAVIE POR EL BORDE SUPERIOR DEL CA-GON FORMADO POR LAS QUERRADAS LAS NOVAS Y LA HONDA HASTA VOLVER A SAUÍR AL CERCO MEDIANERO QUE LINDA CONT. ACARRE TERA DE CALONDES DEL MOLON ZHI TARRESEN DIENTE/CADO COMO EL MOLON THI TARRESEN DIENTE/CADO COMO EL MOLON THI TARRESEN DIENTE/CADO COMO EL MOLON TIS PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS M.1136075 Y 350 177931 LIMITADION AL

TAMERI CINIFECANAL CONTROL AND A TRANSPORT OF THE CONTROL OF T

ANOTACION Nº0 22 Fechs 10-09-2007 Radiosción 2007-350-6-17497

Doc ESCRITURA 2342 DEL 2007-05-24 00:00 00 NOTARIA TERCERA DE IBAQUE VALOR ACTO 50

ESPECHICACIÓN 1001 CALARACION ESCRITURA MUNERO 544 DEL 02 00 2007 EN CUANTO ADICIONAR LINDEROS DE LOS
PREDIOS DOMINANTES Y AGREGAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS SERVIDUMBRES 100 000 00 JUNTO CON OTROS

"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435.

ANOTACIÓN Nº 9 Fecha 26-19-2007 Radiciación 2007-250-6-21380

Doc ESCRITURA 2752 DEL 2007-09-26 00:00:00 NOTARIA TERCEIRA DE IBAGUE VALOR ACTO 50

ESPECÍFICACION 1038 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA JUNTO PREDIO SIRVIENTE MATRICULA 350 26:196

SERVIDUMBRE SOURE UNA FRANJA DE TERRENO PARA ACCUIA DE LA REJUDA DE LA REPRESA DE SAN RAFAEL Y OTRA
FRANJA DE TERRENO PARA CANAL DE REGO Y OTRA FRANJA DE TERRENO DESDE LA CADENA HASTA LA CASA DE

CAMBULOS PREDIOS DOMINANTES 356 177831,350 54628,350 177833 Y 350 24435 (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho mail de dominio I-Titular de dominio incompleto) A LASERNA PINIZ

A SOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LTDA NIT 8600032641

ANOTACION Nº 11 Fixtus 26-16-2007 Radicación 2007-350-5-21390

DOS ESCRITURA 2753 DEL 2007-03-28 00 000 NOTARIA TERCERA DE BIAGUE VALOR ACTO 50

ESPECIFICACION 0:43 SERVIDUAISRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTES MATRICULA 350 171257. SERVIDUAISRES

SOBRE UNA FRANLIA DE TERRENO DE DUINICE METROS DESDE LA CADENA HASTA LA DUEBRADA EL RODEO Y OTRA FRANLIA

DE TERRENO DE DUINICE METROS DE ANCHO DESDE LOS MOJONES 55 YVE HASTA LOS MOJONES 45 YAT PARA PASO DE

REDES ELECTRICAS ACUEDIOTOS TELEFONO GAS SERVICIOS DOMINICIARIOS Y PARA EL PASO DE SERVIPURTES DE

MAQUINARIA AGRICOLAY DE TODO TIPO DE VEHICULOS MATRICULAS 350 177831.350 177833.350 54125 Y 350 24435 MAQUINARIA AGRICOLA Y DE TODO TIPO DE VEHILARLUS INICITADAS DE LA COMPIO DE COMPOSITA DE COMPOSI

ANOTACION Nº 12 Fedha 26-19-2007 Radicación 2007-150-6-21393

Dic. ESCRITURA 3018 DEL 2007-10-25 00:0.00 NOTARIA TERCERA DE IBAQUE VALOR ACTO 50

ESPECÍFICACIÓN 1001 ACLARACIÓN ESCRITULAR BILMERO 2752 DEL 28 09 2007 EN DUANTO A ESPECIFICAR EL VALOR DE
CADA LIVIA DE LAS ESERVICIMBRES (OTRO)

PERSCINAS QUE INTERVIENCE EN EL ACTO (X-Tubir de denecho real de dominio).-Tibliér de dominio incompléto)

A LASERNAS PAZON GUILLERINO CO 5800000 A LASERNA PHILLIPS CARMEN CC 41462086 A SOCIEDAD GUILLERMO LASERNA LTDA NIT 8600032641

De acuerdo a lo anterior y con el fin de poder identificar la extensión de la servidumbre y las características específicas, se requiere al solicitante del registro allegar la siguiente escritura pública con sus respectivos anexos de protocolización:

1. Copia de la Escritura Pública No. 3018 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.



AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

- Copia de la Escritura Pública No. 2752 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- Copia de la Escritura Pública No. 3289 del 19 de septiembre de 1989 de la Notaría Primera de Ibagué.
- 4. Copia de la Escritura Pública No. 753 del 18 de abril de 1986 de la Notaría Primera de Ibagué.
- 5. Copia de la Escritura Pública No. 0544 del 02 de marzo de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 6. Copia de la Escritura Pública No. 2753 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 7. Copia de la Escritura Pública No. 3017 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 8. Copia de la Escritura Pública No.2342 del 28 de agosto de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a las solicitantes se les requerirá por una sola vez para que aporten la documentación que le hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

III. Área objeto de la solicitud

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por el señor HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ZORRO", a favor de los predios denominados: "LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, será una extensión de 88.3063 ha.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron las siguientes situaciones en los Certificados de Tradición y Libertad:



AUTO NÚMERO 245

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

"LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-01-2020 Radicación: 2020-350-6-834

Doc: ESCRITURA 2905 DEL 2019-12-31 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 21 H 5.526,50 M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LASERNA PHILLIPS CARMEN CC 41462086 X

"LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931.

Contenidos en ESCRITURA Nro 3086 de fecha 13 12 2005 en NOTARIA 3 de IBAGUE LOTE EL RODEO con area de 226 HAS. 9.931 M.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6 1984).

"LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256.

Contenidos en ESCRITURA Nro 1721 de fecha 25 11 2002 en NOTARIA 16 de BOGOTA LOTE "LA CEIBITA" con area de 35 HECTAREAS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6 1984).

Por consiguiente, es necesario indicar que la información y documentación aportada hasta el momento por el solicitante no es suficiente para evaluar los linderos del predio a registrar, en tanto, para cumplir a cabalidad con lo estipulado en el numeral tercero del Articulo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015³, se requiere al solicitante del registro, allegar copia del siguiente documento y sus anexos respectivos, esto es:

- Copia de la Escritura Pública No. 2905 del 31 de diciembre de 2019 de la Notaría Primera de Ibagué.
- 2. Copia de la Escritura Pública No. 3086 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría tercera de Ibagué.

³ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

^{3.} Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.



AUTO NÚMERO 243

DE 2 8 AGO 2024

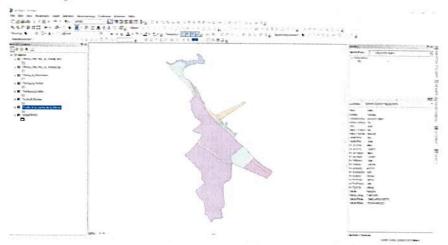
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

3. Copia de la Escritura Pública No. 1721 del 25 de noviembre del 2002 de la Notaría 16 de Bogotá.

Es importante mencionar que en el folio de matrícula inmobiliaria de los predios denominados: <u>"LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793 y <u>"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, se relacionan los linderos del predio, con lo cual, se da cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6⁴ del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

 El usuario allega allegó la información cartográfica en formato .shp, por cada uno de los predios, tal y como se muestra a continuación, no obstante, es importante aclarar que el usuario no adjunta fuente información de la cartografía allegada:



 Predio 350-54828 denominado LA MANCHURIA FRACCIÓN APARCO IBAGUÉ con un área 7 Ha 6945 M2

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

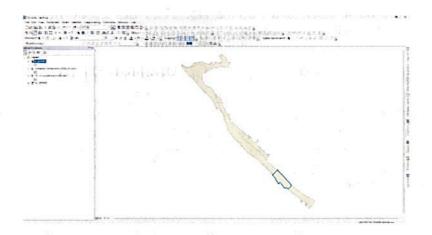


AUTO NÚMERO

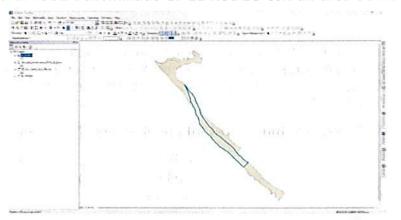
DE 2 8 AGO 2024

243

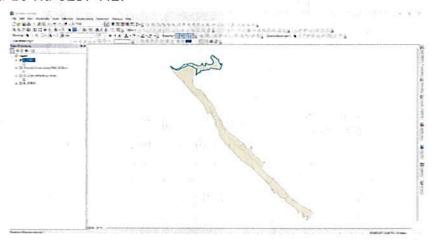
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24



Predio 350-177931 denominado LT EL RODEO con un área 30 Ha 8108 M2



Predio 350-259793 denominado LOTE A DE LA VUELTA DE LA HONDA con un área 10 Ha 0237 M2.



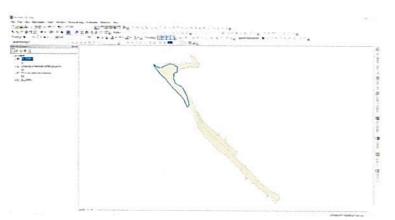
Predio 350-171256 denominado LT LA CEIBITA con un área 21 Ha 7572 M2.



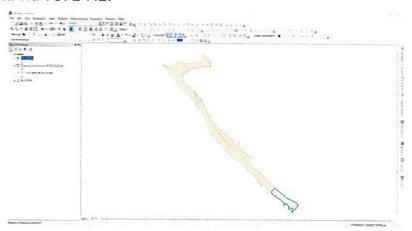
AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24



Predio 350-24435 denominado LA HONDA FRACCIÓN APARCO IBAGUE con un área 21 Ha 7572 M2.

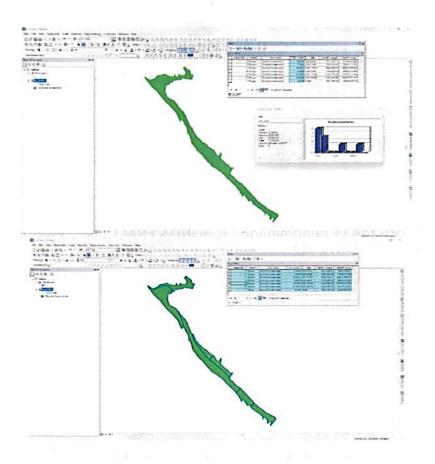


Adicionalmente, se debe ajustar la cartografía a fin correlacionarse con la descrita en el formulario de registro; dado que dicho formulario presenta un área 88.3063 ha, mientras que la cartografía allegada en formato shapefile presenta un área de 90,5848 ha, por tanto, es necesario ajustar el polígono de la reserva a lo descrito en el formulario de registro.



AUTO NÚMERO 243 DE 28 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24



En ese orden de ideas, para cumplir a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se requiere a la solicitante del registro lo siguiente:

 Aclarar la fuente de información de la cartografía allegada, es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

En caso de tratarse de información catastral se debe allegar el **Certificado Predial individual Catastral** expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione <u>Número de Cédula Catastral</u>, Número de Folio de Matrícula, extensión y polígono, y los datos básicos del propietario correspondiente de los predios denominados "<u>LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "<u>LT EL RODEO</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "<u>LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793,



AUTO NÚMERO . 2 4 3

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

"LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y <u>"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, con el propósito de aclarar la ubicación real del predio frente a la malla predial.

En caso de acreditarse el **levantamiento topográfico**, se debe remitir dicho documento en <u>formato digital tipo Dwa</u>; esta plancha topográfica debe estar firmada por el profesional en topografía (ingeniero, técnico o tecnólogo) que realizó el procedimiento⁵, y se debe incluir el <u>nombre y número de matrícula profesional del mismo</u>. Además, se debe remitir el documento en formato *Pdf o Jpg*. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015⁶, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la fuente de información que se defina, se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**.

Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área⁷ reportada

⁵ Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT. Concepto No. 001 – 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAS LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano

⁶ Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

^{4.} Ubicación geográfica del predio en <u>plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas</u>. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

⁷ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.



AUTO NÚMERO . 243

2 8 AGO 2024 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.68 y el Artículo 2.2.2.1.17.49 del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

IV. Recomendaciones y asuntos que se deben precisar en el concepto técnico

En aplicación de los principios de economía y celeridad -consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

^{8 3.} Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil. 5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁹ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vias, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



AUTO NÚMERO 1. 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código AMSPNN_PR_05, versión 3-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.



AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ZORRO", a favor de los predios denominados "LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, <u>"LT EL RODEO"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, <u>"LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, solicitado por el señor HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664, en calidad de apoderado de las sociedades PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Requerir al señor HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Acta de asamblea por parte los socios de las sociedades PROPIEDADES RIO GRANDE S.A.S, identificado con Nit No. 901.021.281-1, INVERSIONES OCOBO S.A.S, identificado con Nit No. 900.996.521-4, INMOBILIARIA EL RODEO S.A.S, identificado con Nit No. 900.998.673-4, GUILLERMO LASERNA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con Nit No. 860.003.264-1 e INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S, identificado con Nit No. 830.044.949-4, donde conste la autorización expresa por parte de los mismos, para llevar a cabo el trámite de registro de la RNSC 086-24 "EL



AUTO NÚMERO - 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ZORRO", a favor de los predios denominados "LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, "LT EL RODEO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, "LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-259793, "LT LA CEIBITA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y "LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE", ubicado en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- 2. Copia de la Escritura Pública No. 3018 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 3. Copia de la Escritura Pública No. 2752 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- **4.** Copia de la Escritura Pública No. 3289 del 19 de septiembre de 1989 de la Notaría Primera de Ibagué.
- **5.** Copia de la Escritura Pública No. 753 del 18 de abril de 1986 de la Notaría Primera de Ibagué.
- Copia de la Escritura Pública No. 0544 del 02 de marzo de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 7. Copia de la Escritura Pública No. 2753 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 8. Copia de la Escritura Pública No. 3017 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría Tercera de Ibagué.
- 9. Copia de la Escritura Pública No.2342 del 28 de agosto de 2007 de la Notaría Tercera de Ibaqué.
- 10. Copia de la Escritura Pública No. 2905 del 31 de diciembre de 2019 de la Notaría Primera de Ibagué.
- 11. Copia de la Escritura Pública No. 3086 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría tercera de Ibagué.
- **12.** Copia de la Escritura Pública No. 1721 del 25 de noviembre del 2002 de la Notaría 16 de Bogotá.
- 13. Aclarar la fuente de información de la cartografía allegada, es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento



AUTO NÚMERO . 245

DE 2 8 AGU 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

En caso de tratarse de información catastral se debe allegar el **Certificado Predial individual Catastral** expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione <u>Número de Cédula Catastral</u>, Número de Folio de Matrícula, extensión y polígono, y los datos básicos del propietario correspondiente de los predios denominados "<u>LA MANCHURIA FRACCION APARCO IBAGUE</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-54828, <u>"LT EL RODEO"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177931, <u>"LT LT A DE LA VUELTA DE LA HONDA"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y <u>"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-171256 y <u>"LA HONDA FRACCION APARCO IBAGUE"</u>, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24435, con el propósito de aclarar la ubicación real del predio frente a la malla predial.

En caso de acreditarse el **levantamiento topográfico**, se debe remitir dicho documento en **formato digital tipo** *Dwg*; esta plancha topográfica debe estar firmada por el profesional en topografía (ingeniero, técnico o tecnólogo) que realizó el procedimiento¹⁰, y se debe incluir el <u>nombre y número de matrícula profesional del mismo</u>. Además, se debe remitir el documento en formato *Pdf o Jpg*. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015¹¹, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

¹⁰ Consejo Profesional Nacional de Topografia – CPNT. Concepto No. 001 – 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAS LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano

¹¹ Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

^{4.} Ubicación geográfica del predio en <u>plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas</u>. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)



AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

De acuerdo con la fuente de información que se defina, se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**.

Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de <u>la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área¹² reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6¹³ y el Artículo 2.2.2.1.17.4¹⁴ del Decreto 1076 de 2015.</u>

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

¹² La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

^{13 3.} Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

¹⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiquación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



AUTO NÚMERO'. 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ARTÍCULO 3.- Una vez los solicitantes alleguen la información requerida, remitir a la Alcaldía Municipal de Ibagué y a la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 4.- Una vez los solicitantes alleguen la información requerida, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de PNNC, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Cuarto, un funcionario del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de PNNC, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo al señor HECTOR FABIO CRUZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.664 en calidad de apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 6.- El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



AUTO NÚMERO . 243

DE 2 8 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ZORRO" RNSC-086-24

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 8 AGO 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Elaboró:

Maria Andrea Alzate H. Abogada GTEA

Revisó información cartográfica:

Andrés Felipe Herrera Cartógrafo GTEA